



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 76/2017
DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 001/2017-1C “OBRA DE REFUERZO
ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE PALIERES DE ASCENSORES DE LOS PISOS 3,
4, 11, 12, 13 Y 14” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución GG – GAL N° 064/2017** de fecha 14 de agosto de 2017, de la Gerencia de Administración.
- La **Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2017-641** de fecha 16 de agosto de 2017, de la Gerencia de Administración.
- La **Nota G -159/09/2017** de fecha 5 de septiembre de 2017, de la empresa constructora GAUSS S.R.L.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-111** de fecha 28 de septiembre de 2017, Complementario de Declaratoria Desierta de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2017-8948** de fecha 16 de junio de 2017, de la Ventanilla Única de Correspondencia.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-250** de fecha 6 de octubre de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

φ.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones las de *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”*. Asimismo, en el inciso d) del párrafo I del artículo 27, establece como causal de declaratoria desierta cuando: *“Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas”*.

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que por medio de la **Resolución GG - GAL N° 064/2017** el RPC adjudica la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional LPN N° 001/2017 – 1C “Obra de Refuerzo Estructural del Área de Palieres de Ascensores de los Pisos 3, 4, 11, 12, 13 Y 14” – Primera Convocatoria en favor de la empresa constructora GAUSS S.R.L.

Que mediante **Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DCC-CE-2017-641** se solicita a la empresa constructora GAUSS S.R.L., la presentación de la documentación necesaria para la suscripción del contrato dentro del proceso de Contratación Licitación Pública Nacional LPN N° 001/2017 – 1C “Obra de Refuerzo Estructural del Área de Palieres de Ascensores de los Pisos 3, 4, 11, 12, 13 Y 14” – Primera Convocatoria, en atención a la notificación de adjudicación efectuada vía correo de 15 de agosto de 2017, la publicación en el SICOES de la Resolución GADM – GAL N° 64/2017 de 16 de agosto de 2017 y el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-89 emitido por la Comisión de Calificación.

Que a través de la **Nota G -159/09/2017** la empresa constructora GAUSS S.R.L. presenta la documentación solicitada mediante Comunicación Externa BCB-GADM-



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SSG-DCC-CE-2017-641, para la verificación de la información presentada en su propuesta.

Que en el Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-111** Complementario de Declaratoria Desierta, la Comisión de Calificación concluye:

- 4.1. *“La propuesta del proponente adjudicado EMPRESA CONSTRUCTORA “GAUSS” S.R.L. resultó descalificada en la etapa de la formalización de la contratación debido a que la documentación técnica presentada no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.*
- 4.2. *La propuesta del Proponente PIRAMIDE INGENIERIA Y CONSTRUCCÓN S.R.L. obtuvo el 5to. PEMB resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.*
- 4.3. *Asimismo, en atención al sexto párrafo del subnumeral 32.3 del numeral 33 del DBC corresponde la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA “GAUSS” S.R.L. previo informe legal respectivo”.*

Que en el mencionado informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 5.1. *“Declarar Desierta la primera convocatoria de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2017 “OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE PALIERES DE ASCENSORES DE LOS PISOS 3, 4, 11, 12, 13 y 14”**; en aplicación del párrafo I, inciso d) artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria: “d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no exista otras propuestas calificadas”.*
- 5.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 5.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.*
- 5.4. *Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar el Informe Legal respectivo para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA “GAUSS” S.R.L. en cumplimiento de los incisos c) y d), subnumeral 6.2, numeral 6, Parte I del DBC”.*

φ



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que mediante el proveído de fecha 29 de septiembre de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2017-8948**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-111 Complementario de Declaratoria Desierta de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-250** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) *que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación en la etapa de la formalización de la contratación a los documentos presentados por el proponente adjudicado (GAUSS S.R.L.), plasmada en el Informe Complementario de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-111, se ha podido establecer que dichos documentos no cumplen con las condiciones requeridas en el DBC, por lo que se procedió a descalificar la propuesta de GAUSS S.R.L. y evaluar a la empresa constructora PIRAMIDE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. habilitada al obtener el 5to. PEMB, la cual también fue descalificada en la etapa de la evaluación técnica por no cumplir en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.*

En este sentido, habiendo el RPC aprobado el citado Informe Complementario, no existe óbice legal para declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional LPN N° 001/2017 -1C "Obra de Refuerzo Estructural del Área de Palieres de Ascensores de los Pisos 3, 4, 11, 12, 13 y 14" mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS.

Por otra parte, no corresponde el registro de la empresa constructora GAUSS S.R.L. en el SICOES como impedido, debiendo la Gerencia de Administración en aplicación del Inciso l) del artículo 36 del D.S. 0181, ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por la citada empresa, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) del numeral 6.2. del punto 6 y el párrafo sexto del numeral 32.3. del punto 32 del DBC".

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA)
Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN N° 001/2017 – 1C “Obra de Refuerzo Estructural del Área de Palieres de Ascensores de los Pisos 3, 4, 11, 12, 13 y 14”, en mérito al Informe Complementario de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-111, en el que se señala que se descalificó al proponente adjudicado, empresa constructora “GAUSS” S.R.L. en la etapa de formalización de la contratación, debido a que la documentación presentada no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, el DBC y que se descalificó a la empresa constructora PIRAMIDE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. en la etapa de evaluación técnica, por no cumplir en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, en aplicación del inciso n) del artículo 15 del RE-SABS, del inciso d), párrafo I del artículo 27 e incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese

La Paz, 6 de octubre de 2017

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL S.a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

MIR/SDC/vtaa/tzsr.

